

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00135-00. Proceso Ejecutivo de PATRIMONIO AUTONOMO ALPHA cuyo vocero y administrador es FIDUCOOMEVA en contra de JAIRO DE JESUS VALENCIA BETANCUR.

Vista la actuación surtida y la notificación del mandamiento de pago realizada al demandado por el apoderado judicial del extremo activo obrante en el archivo 10 del cuaderno principal, el Juzgado **DISPONE:**

PREVIO a tener por notificado al ejecutado JAIRO DE JESUS VALENCIA BETANCUR la parte actora deberá hacer las manifestaciones del inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2023 respecto a la dirección electrónica aportada para efectos de notificación del demandado y allegar las constancias del caso, teniendo en cuenta que la dirección a la cual fue remitida la notificación es diferente de la indicada en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFIQUESE,



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.069 hoy cinco (5) de junio
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ